



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**  
**VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 88/2013.**

Santísima Trinidad, 20 de mayo de 2013.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que,** La Ley 2061 del 16 de marzo de 2000 en su Artículo uno.- Establece: Crease el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria inocuidad Alimentaria SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, la precitada ley en su art. 2 (Competencias) establece entre ellas: a) La protección sanitaria del patrimonio agropecuario y forestal, d) El control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades de Animales y vegetales f) El control de insumos utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

**Que,** el Decreto Supremo 25729 de fecha 07 de abril de 2001, de Organización y Funcionamiento del SENASAG, en su art. 7 (ATRIBUCIONES DEL SENASAG) establece entre ellas: a) Administrar el régimen legal específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria. e) Administrar Programas de Control y Erradicación de plagas y enfermedades. b) Resolver asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas. d) Administrar los Sistemas de Vigilancia y diagnóstico de Plagas y enfermedades. f) Administrar los Sistemas de Registro de Insumos Agropecuarios coordinando los temas de salud y Medio Ambiente con los responsables del sector h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios, i) Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento, para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario, j) Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, de origen agropecuario, forestal e insumo agropecuarios, v) Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento de su misión institucional.

**Que,** el Decreto Supremo 25729 en su art. 3.- (MISIÓN INSTITUCIONAL).- establece: que la Misión Institucional del SENASAG es administrar el régimen específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en todo el Territorio Nacional con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal, vegetal y garantizar la Inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.

**Que,** el Decreto Supremo 25729, en su art. 10 (DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL) Numeral II, establece atribuciones entre ellas el inc. e) Dictar Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, m) Otras atribuciones que le permitan el cumplimiento de los objetivos del SENASAG.

**Que,** el Informe Técnico SENASAG/JNSV/ARIA/01/2013 y el Informe Legal, Se recomienda la aprobación de los siguientes Manuales: Procedimientos para la 1. Declaración de Emergencia Fitosanitarias. 2. Procedimiento para el monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Productos Agrícolas.

